



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2459 (Original 1181)

Sancionada el 08/11/1949. Promulgada el 23/11/1949.
Publicada en el Boletín Oficial N° 3.561, del 26 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 9° de la ley número 977, por el siguiente:

“d) El 25% de la recaudación total del impuesto a las loterías que anualmente obtenga el Banco de Préstamos y Asistencia Social, que será depositado, a la terminación de cada ejercicio financiero, en una cuenta especial denominada “Hogar Escuela de la Instancia María Eva Duarte de Perón “.

Art. 2°.- Las disposiciones de esta ley regirán desde su promulgación.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Salta, noviembre 23 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Salvador Marinaro